



Bucaramanga, Septiembre 22 de 2011

SEÑORES
SEVICOL LTDA
L.C

REF. Respuesta a Observaciones del Pliego de Condiciones Invitación Pública 025 de 2.011:

En relación a las observaciones presentadas en plazo fijado en el cronograma del proceso de la referencia nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

El presupuesto estimado por esta entidad se encuentra conforme a las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y circular 01 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y consultando el valor histórico que esta entidad ha cancelado por la ejecución del proceso de vigilancia, por lo cual mantendrá el Presupuesto Oficial sin modificaciones.

Los pliegos de condiciones en su Numeral 2.2 se establece “El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al pago de impuestos, contribuciones, costos de legalización, publicación, otorgamiento de las garantías exigidas y otros costos que legalmente y en esta contratación están a su cargo.”

Una vez analizada su observación respecto al Numeral 4.2.1 Propuesta económica, esta entidad, en aras de cumplir con el principio constitucional de Igualdad, ha considerado modificar el criterio de evaluación de la siguiente manera:

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificará que el valor de la propuesta no sea superior, ni inferior en el 10% al valor del presupuesto oficial estimado. Aquellas que se salgan del rango anterior serán rechazadas. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real, de acuerdo con los precios unitarios de cada bien o servicio.

Será admisible económicamente la propuesta de la cooperativa de trabajo asociado que cumpla con el régimen aplicable para ella de acuerdo a lo establecido en por el decreto 4950 de 2007 y la circular externa 001 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia



Igualmente se considerará admisible económicamente la propuesta presentada por las Empresas de vigilancia que cumplan con lo establecido en decreto 4950 de 2007 y la circular externa 001 de 2011 para ellas.

El proponente que no cumpla con las tarifas allí contempladas no será tenido en cuenta para la evaluación económica.

Con las propuestas que se declaren admisibles económicamente, se realizará sorteo para escoger el respectivo orden de elegibilidad.

Atentamente

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA